

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	94/1294		
A:	20 ENE 94		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.O.	<input type="checkbox"/>		

ORD.: 28

ANT.: Gab. Pres. (o)
N°93/6236.

MAT.: Remite información
solicitada.

SANTIAGO, 19 ENE 1994

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

DE : SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.

En relación a su Oficio del antecedente, que adjunta copia de nota enviada a S.E. el Presidente de la República por el Comité Belga Chileno, quienes exponen su preocupación por el posible desalojo de campesinos de la localidad de Tambillo, en la IV Región, tengo a bien comunicar a Ud. las informaciones que nos proporcionara nuestra Secretaría Regional Ministerial y el Servicio Agrícola y Ganadero sobre la materia.

La "Estancia Tambillo", era propiedad de la "Sociedad J.J. Mac Auliffe y Cía. Ltda.", y fué expropiada por la CORA por Acuerdo del Consejo nº 956 publicado en el Diario Oficial de 1° de junio de 1971. Posteriormente la Corporación de Reforma Agraria, por Acuerdo 339 de 6 de marzo de 1975, reconsideró la resolución anterior en el sentido de excluir 5.383 Hás de esta expropiación, quedando efectivamente expropiadas 637 Hás. Esta exclusión se inscribió en favor de la Sociedad en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo a fs. 526 vta. N° 365 del año 1991, previa Resolución de la I. Corte de Apelaciones de La Serena.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región, inició en 1989 un proceso de saneamiento de títulos de dominio conforme al D.L. 2695, en beneficio de habitantes de la localidad de Tambillos; en 23 casos la Sociedad Mac Auliffe y Cía. Ltda. presentó oposición legal a dicho saneamiento, y que fuera tramitada en el 1er. juzgado de letras de Coquimbo en la causa rol 48.816, que actualmente se encuentra pendiente en E. Corte Suprema, por Recurso de Queja en contra de la Corte de Apelaciones de La Serena.

De la parte afectivamente expropiada, la CORA aprobó en 1978 la división en 55 retazos, que se han transferido a diversas personas, quedando pendientes a la fecha la inscripción de 10 retazos. De estos, el N° 28 se encuentra en vías de ser transferido a un grupo de postulantes de la junta de vecinos del sector Las Barrancas, y el N° 29 a la Junta mencionada.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE SUBSECRETARIO

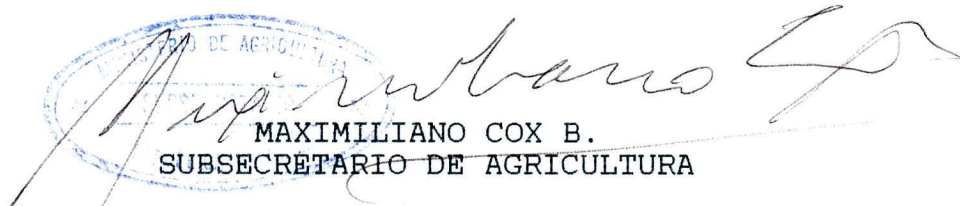
Conforme a lo señalado, en la actualidad se encuentran litigando judicialmente en 23 casos del sector excluido de la expropiación en 1975, no afectando las enajenaciones efectuadas en el área efectivamente expropiado.

Sin embargo, es preciso señalar que el acuerdo CORA de 1975 que excluyó una parte de la expropiación, fué tomado entre otros motivos, considerando un compromiso de la Sociedad ante la Comisión Especial Arbitral, de 10 de febrero de ese año, de respetar todas las posesiones de los ocupantes del predio. Este compromiso aparentemente se encuentra prescrito.

Además, según lo informado por el Ministerio de Bienes Nacionales, la solicitud de saneamiento abarcó a 5.300 Hás excluidas de la expropiación, respecto de los cuales los comuneros individual y comunitariamente jamás han perdido la posesión material, e incluso han pagado las contribuciones de bienes raíces, evitando en dos oportunidades el remate del inmueble.

En virtud de lo expuesto, sugerimos a US. solicitar mayores antecedentes al Ministerio de Bienes Nacionales, ya que el problema que aqueja a los habitantes de la localidad de Tambillos escapa a nuestras competencias y capacidades, máxime si se encuentra en conocimiento y para resolución de los Tribunales de Justicia, no obstante que hemos informado directamente a los interesados conforme a la carta 791 de 6 de diciembre pasado que adjuntamos.

Saluda atentamente a Ud.


MAXIMILIANO COX B.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

SANTIAGO, -6 DIC 1993

SEÑORES
COMITE DEFENSA DE TIERRAS
ESTANCIA DE TAMBILLOS
COQUIMBO

CARTA N° 791

De mi consideración :

En atención a vuestra solicitud para que se les esclarezca la situación de la " ESTANCIA TAMBILLOS " y el otorgamiento de títulos de dominio a los ocupantes del predio, puedo manifestar a Uds. lo siguiente.

1. Por Acuerdo de Consejo de la ex-Corporación de la Reforma Agraria N° 956, de 13 de Mayo de 1971, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Junio de 1971, se expropió por la causal del artículo 6° de la Ley N° 16.640, dejando constancia de su mala explotación, el predio denominado "ESTANCIA TAMBILLOS", Rol de Avalúo N° 155-3 de la comuna de Andacollo, que era de propiedad de la Sociedad J.J. Mac Auliffe y Compañía Ltda. según inscripción de dominio de fojas 426 N° 361 del Registro de Propiedad del año 1949, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

Antes de esta expropiación, con fecha 19 de Febrero de 1970, se inscribió a fojas 106 N° 111 del Registro de Propiedad de ese año del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, la venta que hizo la Sociedad J.J. Mac Auliffe y Compañía Ltda., a la Empresa Nacional de Minería, de dos Porciones de terreno de 2.500 metros cuadrados la primera y de 790.000 metros cuadrados la segunda, de la citada Estancia Tambillos, de la comuna de Andacollo.

2. La inscripción de dominio a nombre de la Institución expropiante se practicó a fojas 302 vta N° 380 del Registro de Propiedad del año 1974 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, y en ella se expresa que la Corporación de la Reforma Agraria es dueña de la parte que queda del predio rústico denominado "ESTANCIA TAMBILLOS", de la comuna de Andacollo, Rol de Avalúo N° 155-3, y se indican como deslindes particulares, los mismos deslindes que se figuran como tales para toda la Estancia en el título anterior a nombre de la Sociedad expropiada.

3. Por Acuerdo de Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria N° 339, de 6 de Marzo de 1975, se reconsideró el Acuerdo de Consejo N° 956, de 13 de Mayo de 1971, de expropiación de la Estancia Tambillos, en el sentido de excluir de la expropiación una parte del predio de 5.383 hectáreas físicas, quedando efectivamente expropiadas 637 hectáreas físicas, equivalentes a 15,05 hectáreas de riego básicas, todo conforme al plano firmado por las partes. Lo cual significó que se devolvió a la Sociedad expropiada toda la parte de la Estancia ubicada al Oriente del camino público de Ovalle a La Serena y quedó expropiada la parte del predio ubicado al lado Poniente de ese camino público.

La parte del predio excluido de la expropiación se inscribió a nombre de la Sociedad ya mencionada, a fojas 526 vta N° 369 del Registro de Propiedad del año 1991, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo.

Cabe acotar que el Acuerdo de Consejo de Cora que aprobó la exclusión se adoptó, entre otros motivos, considerando el compromiso que expresó la expropiada en el Acta de la Comisión Especial Arbitral de fecha 10 de Febrero de 1975, de respetar todas las posesiones de los actuales ocupantes del predio en los mismos términos en que ahora se encuentran, para lo cual se hará el

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

estudio de división correspondiente dentro de los 60 días siguientes de perfeccionamiento de este acuerdo por el Consejo de Cora.

Este compromiso no se cumplió y en la actualidad esta simple obligación de hacer se encuentra prescrita.

4. Por Acuerdo de Consejo CORA N° 1620 de 7.4.78, se aprobó la división de la parte efectivamente expropiada, creándose 55 retazos.
5. Los 55 retazos se transfirieron a las personas que se indican en nómina adjunta. A la fecha sólo 10 retazos faltan por inscribirse en el respectivo Conservador de Bienes Raíces. De éstos, el N° 28 está en vías de ser transferido a un grupo de postulantes, miembros de la Junta de Vecinos Las Barrancas, y el Retazo 29 a la Junta mencionada.
6. En el oficio N° 247, de 17 de Noviembre de 1993, el Jefe de División Constitución de Propiedad Raíz, expresa que en el año 1989 el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la IVa. Región, inició un proceso de saneamiento de títulos de dominio a través de la normativa del DL N° 2695, en sitios ubicados en el pueblo Tambillos. En 23 de los casos, hubo oposición de la "Sociedad Juan José Mac Auliffe", iniciándose posteriormente un juicio por comodato precario, causa rol N° 48.816, seguida ante el Primer Juzgado de Letras de de Coquimbo. Agrega que en la actualidad, la causa se encuentra pendiente ante la Corte Suprema por un recurso de Queja interpuesto contra la Corte de Apelaciones de La Serena.
7. En el citado Oficio N° 247, de 17 de Noviembre de 1993, se expresa que es necesario señalar que la solicitud efectuada para la constitución y saneamiento de la Comunidad Agrícola Tambillos, abarca el predio de 5.300 hectáreas (montes en su mayor parte) excluidas de la expropiación, respecto del cual los comuneros individual y comunitariamente, jamás han perdido la posesión

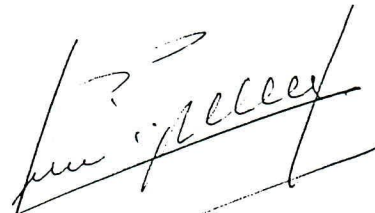
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

material, actuando como sus verdaderos dueños a través de las sucesivas generaciones, ejerciendo todas y cada una de las facultades que señala el artículo 925 del Código Civil (como ejemplo se puede señalar el pago de contribuciones que efectuó la Comunidad evitando en dos oportunidades el remate del inmueble), hechos que nunca ha ejercido la Sociedad Juan José Mac Auliffe. Señala además, que la Comunidad Agrícola se encuentra organizada y actúa como tal, de acuerdo a lo dispuesto por el DFL N° 5.

8. Finalmente, en dicho Oficio N° 247 se expresa que, a pesar de haberse constatado, tanto del estudio de los antecedentes como de la visita efectuada al predio, que Tambillos cumple con los requisitos para caracterizarla como Comunidad Agrícola de acuerdo a lo dispuesto por el DFL N° 5, estimamos que no será posible admitirla a saneamiento por existir título inscrito.

En mérito de lo expuesto, estimo que se ha informado ampliamente sobre la materia y aclarado todo lo relativo a los títulos de dominio que se han otorgado y aún se encuentran en trámite, respecto de la "ESTANCIA TAMBILLOS".

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA

